



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2025-0001
No. DOCUMENTO
DCD-CCC-2025-0001

16 de enero de 2025

DEFENSA CIVIL DOMINICANA

Página 1 de 1

UNIDAD DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEFENSA CIVIL

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: DCD-CCC-CP-2025-0001

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

DEFENSA CIVIL DOMINICANA en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS..

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse al portal web de la Defensa Civil Dominicana www.defensacivil.gob.do, también podrán escribir al correo defensacivilrd@hotmail.com, como también podrán dirigirse a la Av. Ortega y Gasset, con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel, departamento de Compras en el horario de 09:00 am hasta las 3:00 pm de lunes a viernes, o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 31/1/2025 09:00, en la división de Compras y Contrataciones Públicas, en las instalaciones de la Defensa Civil.



 LUIS MANUEL REYES

ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEFENSA CIVIL DOMINICANA



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia1 – Agregar Destino



HACIENDA
CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

ID DOCUMENTO EG1737054506260Au1Nj
FECHA DEL CERTIFICADO 16 DE ENERO DE 2025
CAPITULO 5109-DEFENSA CIVIL
SUBCAPITULO 01-DEFENSA CIVIL
UNIDAD EJECUTORA 0001-DEFENSA CIVIL
SNIP N/A
REF. DEL PROCESO DCD-CCC-CP-2025-0001
DESCRIPCION Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios.
MONTO DEL PROCESO 5,365,000.00
MONEDA PESOS DOMINICANOS
NUMERO PREVENTIVO 2025.5109.01.0001.40-Versión 1

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2025, aprobado por Ley No.80-2024, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS

Código ítems de compras	Descripción ítems de compras
15101505	Diesel
15101506	Gasolina

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Monto Presupuestado 2025
2.3.7.1.01	Gasolina	3,084,000.00
2.3.7.1.02	Gasoil	2,281,000.00
Total		5,365,000.00

El monto de : **Cinco millones trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 (5,365,000.00)



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1737054519457kYpFgaDAirk9YXGGpp14OXImp>





809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

Santo Domingo, D.N
15 de enero de 2025

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ACTO ADMINISTRATIVO NO. DC-CCCP-001-2025, DE DESIGNACION DE PERITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS., PROCESO DE REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2025-0001".

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), en el salón de conferencia del departamento jurídico se esta institución , ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de Defensa Civil, debidamente constituido por los señores: Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, Asesor Legal, Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Enc. Del Dpto. Administrativo, miembro; Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Licda. **RAMONA ALTAGRACIA GARCIA VARGAS**, Enc. del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, asistida y representada por la Servidora **FIDELIA RINCON PASCUAL**; y Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA** responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto.

De inmediato, el presidente del Comité dio apertura a la sesión de trabajo, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer de la agenda que detallamos a continuación:

AGENDA:

ÚNICO: DESIGNACIÓN de los peritos que participarán en la elaboración de la Base de Contratación (pliegos de condiciones específicas), así como en la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Comparación de Precios, para la "**Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios**", Proceso de Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001.

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este comité de compras y contrataciones por el artículo 8 numeral 4 del reglamento del Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, le corresponde designar a los peritos que *participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*

¡Defensa Civil somos todos!

1

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veinticinco, la Dirección Ejecutiva de esta Oficina de Defensa Civil emitió el Memorándum No. DC-0014-2025, instruyendo las coordinaciones de lugar para adquirir combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios en el primer semestre del año 2025.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09/01/2025 el encargado del Departamento Administrativo de la Defensa Civil emitió la comunicación Núm. DC-ADM-0008-2025, mediante la cual remite a la División de Compras y Contrataciones el referido Memorándum No. No. DC-0014-2025 de la Dirección Ejecutiva de esta Oficina de Defensa Civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09/01/2025 fue emitida la solicitud de Compra Núm. DCD-CCC-2025-0001 del encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, para la **“Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios”**.

CONSIDERANDO: Qué mediante comunicación sin número de fecha 10/01/2025 el encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, procedió a solicitar al comité de compras y contrataciones de la Defensa Civil la designación de tres (03) servidores públicos calificados de diferentes áreas de la institución, que puedan fungir como peritos en el proceso de Comparación de Precio, para la contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios, proceso de referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15/01/2025, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, procedió mediante comunicación número DC-CCP-2025-0001 a solicitarle al Encargado del Departamento de Recursos Humanos de esta institución, la presentación a este Comité de Compras y Contrataciones de una propuesta de tres (3) servidores públicos calificados de diferentes áreas de la institución, que puedan fungir como peritos en el proceso de Comparación de Precios, para la **“Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios”**, Proceso de Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15/01/2025, el Encargado del Departamento de Recursos Humanos de la Oficina de Defensa Civil, comunicó a este Comité de Compras y Contrataciones una propuesta contentiva de tres servidores públicos de la institución para ser considerado como peritos en el referido proceso de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2025-0001**, compuesta por los señores **Héctor Rafael Bautista Quezada**, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Sección de Transportación de esta Oficina de Defensa Civil; el Lic. **Carlos Alfredo Rosario Mesa**, supervisor de bombas de combustibles y la Lic. **Heylen L. Javier Brito**, Asesora legal del Dpto. Jurídico de la Oficina de Defensa Civil.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Oficina de Defensa Civil, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean llevadas a cabo con apego al marco normativa vigente y a los principios y normas que gobiernan y rigen los procesos de compras y contrataciones públicas.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

VISTA: La Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba el Instructivo para la Selección de Peritos.

VISTO: El Memorándum Núm. DC-0014-2025, del Director Ejecutivo de la Defensa Civil, de fecha 03 de enero del 2025.

VISTA: La comunicación Núm. DC-ADM-0008-2025 del encargado del Departamento Administrativo de la Defensa Civil, de fecha 09 de enero del 2025.

VISTA: La solicitud de Compra Núm. DCD-CCC-2025-0001 del encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, de fecha. 09 de enero del 2025.

VISTA: La comunicación número DC-CCP-2025-0001 de fecha 15/01/2025, suscrita por el presidente de este Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita al Encargado del Departamento de Recursos Humanos de esta institución, la presentación a este Comité de Compras y Contrataciones de una propuesta de tres (3) servidores públicos calificados de diferentes áreas de la institución, que puedan fungir como peritos en el proceso de Comparación de Precios, de Referencia **No. DCD-CCC-CP-2025-0001**.

VISTA: La comunicación sin número de fecha, 15/01/2025 suscrita por el Encargado del Departamento de Recursos Humanos mediante la cual somete este Comité de Compras y Contrataciones la propuesta contentiva de tres servidores públicos de la institución para ser considerado como peritos en el referido proceso de Referencia **No. DCD-CCC-CP-2025-0001**.

VISTOS: Los manuales generales de procedimientos de selección emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, aprobados mediante resolución No. PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y actualizados el catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a las disposiciones del Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

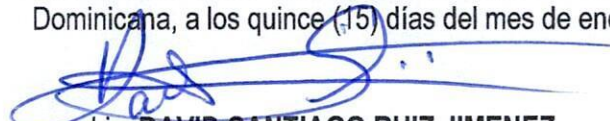
Por todo lo anteriormente expuesto, el comité de compras y contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

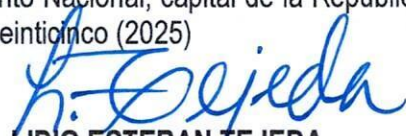
PRIMERO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Héctor Rafael Bautista Quezada**, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Sección de Transportación de esta Oficina de Defensa Civil; **Carlos Alfredo Rosario Mesa**, supervisor de bombas de combustibles; y la Lic., **Heylen L. Javier Brito**, Asesora Legal del Dpto. Jurídico de la Oficina de Defensa Civil, para participar en la elaboración de la Base de Contratación (pliegos de condiciones específicas), así como en la evaluación de las ofertas presentadas, en el proceso de Comparación de Precios, para la “**Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios**” Proceso de Referencia No. **DCD-CCC-CP-20254-0001**, de conformidad a la propuesta presentada a este Comité de Compras y Contrataciones por el Encargado del Departamento de Recursos Humanos de la institución.


SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto al Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, a los fines legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Comunicar el presente acto a los peritos designados, señores: **Héctor Rafael Bautista Quezada**, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Sección de Transportación de esta Oficina de Defensa Civil; **Carlos Alfredo Rosario Mesa**, supervisor de bombas de combustibles; y la Lic. **Heylen L. Javier Brito**, Asesora Legal del dpto. Jurídico de la Oficina de Defensa Civil a los fines legales y administrativos correspondientes.

La presente reunión de este Comité de Compras y Contrataciones queda terminada, siendo las 3:45 pm, levantándose la presente acta, la cual firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)


Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.


Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA.**
Enc. Departamento Administrativo.


Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**
Enc. Dpto. Jurídico, Asesor Legal


FIDELIA RINCON PASCUAL
Representante de la
Licda. **RAMONA ALTAGRACIA GARCIA VARGAS**
Encargada Interina Dpto. Planificación y Desarrollo


Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA**
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información.

¡Defensa Civil somos todos!

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ACTO ADMINISTRATIVO NO. DC-CCCP-0002-2025, DE APROBACION DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA “CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS., PROCESO DE REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2025-0001”.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dieseis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), en el salón de conferencia del departamento jurídico se esta institución ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de Defensa Civil, debidamente constituido por los señores: Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, Asesor Legal, Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Enc. Del Dpto. Administrativo, miembro; Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Licda. **RAMONA ALTAGRACIA GARCIA VARGAS**, Enc. del Departamento de Planificación y Desarrollo,; miembro, asistida y representada por la Servidora **FIDELIA RINCON PASCUAL**; y Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA** responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto.

De inmediato, el presidente del Comité dio apertura a la reunión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre los siguientes puntos de agenda:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el procedimiento de selección en el proceso para la “Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios” Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001.

SEGUNDO: APROBAR, si procede, la Bases de la Contratación (pliego de condiciones específicas), elaborado con la participación de los peritos designados mediante Acto Administrativo No. DC-CCCP-0001-2025, de fecha 15/01/2025.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veinticinco, la Dirección Ejecutiva de esta Oficina de Defensa Civil emitió el Memorándum No. DC-0014-2025, instruyendo las coordinaciones de lugar para adquirir combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios en el primer semestre del año 2025.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09/01/2025 el encargado del Departamento Administrativo de la Defensa Civil emitió la comunicación Núm. DC-ADM-0008-2025, mediante la cual remite a la División de Compras y Contrataciones el referido Memorándum No. DC-0014-2025 de la Dirección Ejecutiva de esta Oficina de Defensa Civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09/01/2025 fue emitida la solicitud de Compra Núm. DCD-CCC-2025-0001 del encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, para la **"Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15/01/2025, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, procedió mediante comunicación número DC-CCP-2025-0001 a solicitarle al Encargado del Departamento de Recursos Humanos de esta institución, la presentación a este Comité de Compras y Contrataciones de una propuesta de tres (3) servidores públicos calificados de diferentes áreas de la institución, que puedan fungir como peritos en el proceso de Comparación de Precios, para la **"Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios"**, Proceso de Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15/01/2025, el Encargado del Departamento de Recursos Humanos de la Oficina de Defensa Civil, comunicó a este Comité de Compras y Contrataciones una propuesta contentiva de tres servidores públicos de la institución para ser considerado como peritos en el proceso de Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001, compuesta por los señores **Héctor Rafael Bautista Quezada**, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Sección de Transportación de esta Oficina de Defensa Civil; el señor **Carlos Alfredo Rosario Mesa**, supervisor de bombas de combustibles; y la Lic. **Heylen L. Javier Brito**, Asesora legal del dpto. Jurídico de la Oficina de Defensa Civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15/01/2025, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de Defensa Civil emitió el Acto Administrativo No. DC-CCCP-0001-2025, contentivo de designación de peritos para el proceso de Comparación de Precios, para la **"Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios"**, Proceso de Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001.

CONSIDERANDO: Que los numerales 1 y 2 del artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas y sus modificaciones, contempla que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones"*.

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este comité de compras y contrataciones por el artículo 8 numeral 4 del reglamento del Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, le corresponde designar a los peritos que *participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a las atribuciones establecidas para cada uno de los miembros de este Comité, según el artículo 7 de la resolución No. PNP-06-2022 que regula su funcionamiento, se realizaron respecto al presente procedimiento de contratación, todas las comprobaciones pertenecientes a la etapa preparatoria del mismo, relativas a los requisitos de planificación, documentación económicos-financieros, técnicos y legales.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: La Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compra y contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Memorándum Núm. DC-0014-2025 del Director Ejecutivo de la Defensa Civil, de fecha 03 de enero del 2025.

VISTO: La comunicación Núm. DC-ADM-0008-2025 del encargado del Departamento Administrativo de la Defensa Civil, de fecha 09 de enero del 2025.

VISTO: La solicitud de Compra Núm. DCD-CCC-2025-0001 del encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, de fecha 09 de enero 2025

VISTA: La comunicación número DC-CCP-2025-0001 de fecha 15/01/2025, suscrita por el presidente de este Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita al Encargado del Departamento de Recursos Humanos de esta institución, la presentación a este Comité de Compras y Contrataciones de una propuesta de tres (3) servidores públicos calificados de diferentes áreas de la institución, que puedan fungir como peritos en el proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001.

VISTA: La comunicación sin número de fecha 15/01/2025, suscrita por el Encargado del Departamento de Recursos Humanos mediante la cual somete a este Comité de Compras y Contrataciones la propuesta

contentiva de tres servidores públicos de la institución para ser considerado como peritos en el referido proceso de Referencia **No. DCD-CCC-CP-2025-0001**.

VISTO: El Acto Administrativo No. DC-CCCP-001-2025, de fecha 15/01/2025, emitido por este Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de Defensa Civil.

VISTO: La Bases de la Contratación (Pliego de Condiciones Específicas) para la Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios mediante el Procedimiento Comparación de precio de Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2025-0001**, elaborado en el mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: Los manuales generales de procedimientos de selección emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, aprobados mediante resolución No. PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y actualizados el catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a las disposiciones del reglamento No. 416-23.

VISTO: El Dictamen Jurídico No. DC-DJ-01-2025, de fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), manifestando su conformidad con la Base de Contratación (Pliego de Condiciones Específicas) para el Proceso de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2025-0001**.

VISTO: El expediente administrativo del presente proceso compuesto por toda la documentación relativa a la etapa preparatoria del proceso, solicitud de compras, la Bases de la Contratación (pliego de condiciones específicas), entre otras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el comité de compras y contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, el inicio del proceso de contratación, para la “**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS**”, por medio de la modalidad de **Comparación de precios**, con el número de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2025-0001**.

SEGUNDO: APROBAR, la Bases de la Contratación (pliego de condiciones específicas), elaborado con la participación de los peritos designados mediante Acto Administrativo No **DC-CCCP-001-2025**, de fecha 15/01/2025, del proceso de **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS**”, por medio de la modalidad de **Comparación de precios**, con el número de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2025-0001**.

TERCERO: ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, realizar las convocatorias, notificaciones y/o invitaciones correspondientes, así como publicar la presente acta y demás documentos de este proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la Oficina de Defensa Civil, realizar las



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

comprobaciones de publicidad puestas a su cargo, así como cumplir con las publicaciones ordenadas por la Ley en el Portal Institucional de la Oficina de Defensa Civil.

Siendo las 11:00 am, se dio por concluida la presente reunión, en fe del contenido y lo resultado se levanta la presente acta, la cual firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Dado en la ciudad del Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.

Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA.**
Enc. Departamento Administrativo.

Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**
Enc. Dpto. Jurídico, Asesor Legal

FIDELIA RINCON PASCUAL
Representante de la
Licda. **RAMONA ALTAGRACIA GARCIA VARGAS**
Encargada Interina Dpto. Planificación y Desarrollo

Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA**
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información.

**Santo Domingo, D. N.
15 de enero de 2025**

**Señores:
Comité de Compras y Contrataciones
Defensa Civil.**

Cortésmente, por este medio tenemos a bien solicitarle la correspondiente aprobación de la modalidad de contratación e inicio del procedimiento de Comparación de Precio de Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001, para la Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la espera.

Anexo:

1. El memorándum de Ref. Núm. DC-0014-2025 d/f 03/01/2025 emitido por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil.
2. El oficio de remisión del Encargado Administrativo a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de ref. DCD-ADM-0008-2025 d/f 09/01/2025.
3. Solicitud de Compras y Contrataciones No. DCD-CCC-CP-2025-0001.
4. Bases de la Contratación (Pliego de Condiciones de Bienes) DCD-CCC-CP-2025-0001.

LUIS MANUEL REYES

Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
Defensa Civil



¡Defensa Civil somos todos!

**Santo Domingo, D. N.
15 de enero de 2025**

**Señores:
Departamento Jurídico
Defensa Civil.**

Cortésmente, por este medio solicitamos el Dictamen Jurídico correspondiente a las Bases de la Contratación (Pliego de Condiciones de Bienes) de la Comparación de Precio Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001, para la Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la espera.

Anexo:

1. El memorándum de Ref. Núm. DC-0014-2025 d/f 03/01/2025 emitido por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil.
2. El oficio de remisión del Encargado Administrativo a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de ref. DCD-ADM-0008-2025 d/f 09/01/2025.
3. Solicitud de Compras y Contrataciones No. DCD-CCC-CP-2025-0001.
4. Bases de la Contratación (Pliego de Condiciones de Bienes) DCD-CCC-CP-2025-0001.

LUIS MANUEL REYES

Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
Defensa Civil



¡Defensa Civil somos todos!



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2025-0001
No. DOCUMENTO
DC-DJ-2025-001

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, Lic. **Valentín Vásquez Eusebio**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1103479-9, en calidad de Encargado del Departamento Jurídico de la **Oficina de Defensa Civil**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Oficio Núm. DC-0014-2025 del Director Ejecutivo, de fecha 03 del mes de enero del año 2025.

VISTA: La comunicación Núm. DC-ADM-0008-2025 del Encargado del Departamento Administrativo de la Defensa Civil, de fecha 09 de enero del 2025, dirigida al Encargado de la División de Compras de la Defensa Civil.

VISTO: Solicitud de compra No.DCD-CCC- 2025-0001, de fecha 09 del mes de enero del año 2025, emitida por el Encargado de la División de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

VISTA: La comunicación sin número de fecha 14/01/2024, suscrita por el encargado de la Unidad Operativa de Compras y contrataciones de la Defensa Civil, mediante la cual solicita al Departamento Jurídico de esta institución, la elaboración del Dictamen Jurídico para el proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001.

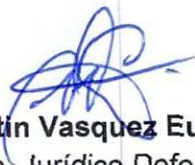
VISTA: La Bases de la Contratación (Pliego de Condiciones) del mes de enero el año 2025, para el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUION A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS" REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2025-0001**".

¡Defensa Civil somos todos!

Después de haber examinado el contenido de la antes citada Bases de la Contratación (Pliego de Condiciones) para el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA “CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUION A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS” REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2025-0001** , a la luz de las normativas y documentaciones precedentemente descritas, procedo a continuación a compartir el dictamen jurídico:

UNICO: Manifestamos Nuestra total Conformidad con el contenido de la referida Bases de la Contratación (Pliego de Condiciones) para el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA “CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUION A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS”, PROCESO DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2025-0001** , declarando que los documentos citados así como la Bases de la Contratación (Pliego de condiciones) cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

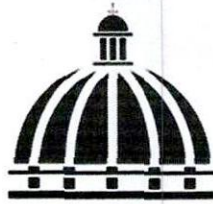
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


Lic. Valentín Vasquez Eusebio
Enc. del Dpto. Jurídico Defensa Civil.



VE/jb.

¡Defensa Civil somos todos!



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEFENSA CIVIL DOMINICANA

BASES DE LA CONTRATACION
(PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES)

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS
VEHÍCULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCIÓN A
NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS
FUNCIONARIOS.**

DCD-CCC-CP-2025-0001



SANTO DOMINGO, D. N.
REPÚBLICA DOMINICANA
ENERO, 2025

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS
VEHÍCULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCIÓN A
NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS
FUNCIONARIOS.**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	6
1. Antecedentes	6
2. Objeto del procedimiento de selección.....	6
3. Descripción del bien.....	7
4. Valor referencial	9
5. Lugar de entrega del(los) bien(es).....	9
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	9
7. Entregables/ cronograma.....	10
8. Cronograma de actividades	10
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" ..	11
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	12
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	12
10. Documentación a presentar.....	13
11. Contenido de la oferta técnica.....	13
11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	14
11.1.1 Credenciales:	14
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	15
11.2 Contenido de la Oferta Económica	16
11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B".....	18
12. Metodología de evaluación	18
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	19
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	19
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	20
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	21
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	21
12.3 Criterio de adjudicación	22
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	23
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	23
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	23
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación.....	24

4.	Debida diligencia	25
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	26
6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	26
7.	Confidencialidad de la evaluación	27
8.	Desempate de ofertas.....	27
9.	Adjudicación	27
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	27
11.	Adjudicaciones posteriores	28
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		29
1.	Plazo para la suscripción del contrato	29
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	29
3.	Gastos legales del contrato:.....	29
4.	Vigencia del contrato	29
5.	Supervisor o responsable del contrato	29
6.	Entregas a requerimiento	30
7.	Suspensión del contrato.....	30
8.	Modificación de los contratos	30
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	30
10.	Condiciones de pago y retenciones.....	31
11.	Subcontratación	31
12.	Recepción de los bienes	32
13.	Finalización del contrato.....	32
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	32
15.	Penalidades por retraso	33
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	33
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		33
1.	Siglas y acrónimos.....	33
2.	Definiciones	34
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	36
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	36
5.	Marco normativo aplicable.....	37
6.	Interpretaciones	37
7.	Idioma.....	38
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	38

9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	38
10.	Derecho a participar.....	39
11.	Prácticas prohibidas.....	40
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 40	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	41
14.	Contratación pública responsable.....	41
15.	Firma digital	42
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	42
17.	Anexos documentos estandarizados.....	44

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Defensa Civil Dominicana, en respuesta a la necesidad procedente y como parte de un presupuesto designado por la Presidencia de la República Dominicana, ha decidido llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS**. Esta iniciativa surge como parte de los esfuerzos para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y ser distribuido a los funcionarios de la institución.

La necesidad de esta adquisición se fundamenta en la importancia de contar con combustibles para mantener en operatividad los vehículos institucionales y de los funcionarios para facilitar las labores de rescate, atención médica de emergencia y respuesta a eventos catastróficos en las áreas mencionadas. Esta adquisición está estipulada en el Plan Operativo Anual (POA) de la Defensa Civil Dominicana, y así mismo en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) siendo aprobada por el Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República Dominicana y la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) como una asignación de presupuesto para fortalecer las capacidades de respuesta de la institución.

El presupuesto asignado para este suministro será utilizado de manera eficiente y transparente, garantizando la calidad y el cumplimiento de los estándares establecidos para este tipo de suministro y de la Guía de Buenas Prácticas sobre Reglamento y Adquisición de Combustible para uso institucional. Asimismo, este procedimiento de contratación con todas las aprobatorias, ya que forma parte de la ejecución para mejorar la capacidad de respuesta de la Defensa Civil en la Sede Central.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS**. Este procedimiento busca obtener Combustibles, en formato de tickets prepagados, de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. Dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro de **15100000-Combustibles** según la codificación UNSPSC en el tercer nivel, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial relacionada con la venta y suministro de vehículos de este tipo. Se permitirá la participación de todos los oferentes interesados conforme a las políticas de fomento a la competencia y la inclusión de diferentes actores en el mercado.

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación:

- **4,562.00-Tickets de denominación de RD\$500.00** (El proveedor deberá implementar un sistema de entrega de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión y tiempo de vigencia.).
- **3,084.00-Tickets de denominación de RD\$1,000.00** (El proveedor deberá implementar un sistema de entrega de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión y tiempo de vigencia.).

Tipos de combustibles suministrables mediante tickets		Monto Estimado Total de la contratación RD\$
Gasoil Diésel (Óptimo) Gasolina (Regular/Premium)		RD\$ 5,365,000.00
OBSERVACIÓN: Para consumo de la flota de vehículos de la Defensa Civil y distribuir a los funcionarios, bajo la modalidad de TICKETS DE COMBUSTIBLES de 25 de febrero de 2025 hasta el 25 de agosto de 2025 a requerimiento, de acuerdo con las necesidades de la institución.		

CANTIDAD DE TICKETS (UD)	DENOMINACIÓN DE LOS TICKETS DE COMBUSTIBLES GASOIL ÓPTIMO Y GASOLINA	TOTAL, RD\$
4,562.00	RD\$500.00	RD\$2,281,000.00
3,084.00	RD\$1,000.00	RD\$3,084,000.00
Total, General en RD\$		RD\$5,365,000.00

Los Oferentes que deseen participar en este proceso pueden presentar su oferta con de la siguiente manera:

- Que los tickets tengan un periodo estimado de un (1) año de validez (para utilizarse), a través de pedidos establecidos en este pliego de condiciones.
- Posibilidad de transporte de combustible para ser suministrado en el depósito de combustible institucional.
- Para ser retirados en un tiempo estimado desde la adjudicación hasta el 25/08/2025 o a requerimiento de la institución mensualmente.

Nota: Las propuestas de los oferentes deben ser presentada por los RD\$5,365,000.00 más el menor precio (**mayor porcentaje de descuento.**) en tickets adicionales.

Monto Total de la Propuesta RD\$ RD\$5,365,000.00 + Descuento en tickets Adicionales más el menor precio (mayor porcentaje de descuento en tickets adicionales.)

Presentar propuesta conforme a los términos de referencias suministrados

- El Proveedor debe estar registrado con los siguientes Rubros/Clase/Descripción de la Clase del Procedimiento:

15101500 **15101505** Combustible diésel

15101500 **15101506** Gasolina

- Modalidades de entregas del combustible a contratar:

- a) **Consumo mediante tickets de combustibles:** El proveedor deberá implementar un sistema de entrega de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión y tiempo de vigencia.
- b) **Requerimientos mínimos:** Sistema de comprobantes de utilización de tickets, tiempo de vigencia, estación(es) disponible.

- c) **Ubicación geográfica (nacional o perimetral)**

La oferta debe indicar las ubicaciones a nivel nacional de las estaciones de expendio de combustible, las cuales deben encontrarse dentro de todo el Territorio Nacional, es decir, abarcando las regiones Norte o Cibao, Sureste y Suroeste, ósea las 31 provincias y el Distrito Nacional.

- d) **El Proveedor/Oferente debe contar con Certificación de garantía del producto emitida por la Entidad correspondiente, bajo las siguientes descripciones:**

NORDOM 415 – Gasoil NORDOM 476 - Gasolina

- e) **El Proveedor/Oferente debe cumplir con las normas sectoriales de manejo de combustible, de los productos siguientes:**

NORDOM 415 – Gasoil NORDOM 476 - Gasolina

- f) **Sobre las credenciales de los oferentes en los procesos de adquisición de combustible.**

- Para el suministro de combustible (a través de los tickets de combustibles) de Gasoil y Gasolina los Oferentes deben presentar las **licencias y/o permisos correspondientes del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) o de la institución competente.**
- La adjudicación se realizará por artículos, es decir, los proveedores deberán cotizar los artículos en su totalidad. Los artículos incompletos, serán descalificados.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, RD\$ RD\$5,365,000.00**, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a suministrar. Este valor se ha obtenido en el marco de los estudios previos realizados y sustenta el expediente de la presente contratación, y la consignación previamente planificada.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es: **AVENIDA ORTEGA Y GASSET ESQ. PEPILLO SALCEDO, PLAZA DE LA SALUD, EDIF. COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS 2DO NIVEL. ENSANCHE LA FE D.N., R.D.**

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. **DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 25/8/2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO ADJUDICADO CONTADOS EN DIAS LABORABLES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES.**

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables/ cronograma

El (o los) bien(es) y sus prestaciones accesorias (si aplica) que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
Tickets de denominación de RD\$500.00 <i>(El proveedor deberá implementar un sistema de entrega de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión y tiempo de vigencia)</i>	4,562.00	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 25/08/2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO ADJUDICADO CONTADOS EN DÍAS LABORABLES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES
Tickets de denominación de RD\$1,000.00 <i>(El proveedor deberá implementar un sistema de entrega de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión y tiempo de vigencia)</i>	3,084.00	

Estas fechas de entrega son aproximadas y están sujetas a negociación y acuerdo final entre las partes.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	17/01/2025 08:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	hasta 28/1/2025 08:30
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	hasta 29/1/2025 13:45
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	31/1/2025 09:00
5. Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas.	31/01/2025 10:00
6. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	03/02/2025 14:00
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	04/02/2025 10:00
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	04/02/2025 14:00
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	06/02/2025 15:00

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	06/02/2025 15:00
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	07/02/2025 10:00
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	10/02/2025 10:00
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	11/02/2025 15:00
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	11/02/2025 15:30
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	14/02/2025 15:30
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	18/02/2025 10:00
17. Adjudicación	19/02/2025 14:00
18. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	20/02/2025 10:30
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	25/02/2025 10:30
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	25/02/2025 14:00
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	26/02/2025 10:00

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la oficina de la **UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, AVENIDA ORTEGA Y GASSET ESQ. PEPILLO SALCEDO, PLAZA DE LA SALUD, EDIF. COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS 2DO NIVEL. ENSANCHE LA FE D.N., R.D** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel, los(as) oferentes deberán presentar dos sobres: uno conteniendo la oferta técnica (denominado "Sobre A") y otro con la oferta económica (denominado "Sobre B").

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **dos juegos** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEFENSA CIVIL DOMINICANA
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: DCD-CCC-CP-2025-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que opten por presentar sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) deberán clasificar la documentación requerida marcando claramente lo que pertenece al contenido de la oferta técnica, designado como "**Sobre A**", y lo correspondiente a la oferta económica, designado como "**Sobre B**".

Las ofertas electrónicas deben estar debidamente firmadas por el (la) oferente, o en el caso de una persona jurídica, por el representante legal y acompañadas del sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente una oferta tanto en formato electrónico como en soporte papel, se considerará únicamente la oferta electrónica. Si hubiera discrepancias entre la información ingresada en el SECP y la documentación cargada en el portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre y cuando esté debidamente firmado y, en el caso de personas jurídicas, sellado.

10. Documentación a presentar¹

Los oferentes deben presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo establecido en este pliego y las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes:

Oferta técnica "Sobre A": Esta oferta debe contener toda la documentación técnica requerida, credenciales, y cualquier otro documento necesario para evaluar la capacidad técnica del oferente y la idoneidad de la propuesta.

Oferta económica "Sobre B": Este sobre debe contener todos los documentos relacionados con la oferta económica, incluyendo los precios ofertados, condiciones de pago, y cualquier otro aspecto relevante desde el punto de vista financiero

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a)** designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

- **Credenciales:** Documentos que respalden la capacidad legal y técnica del oferente para ejecutar el contrato, incluyendo registros comerciales, certificados de registro, licencias, entre otros.

¹ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

² Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

- **Documentación técnica:** Detalles técnicos sobre los vehículos ofertados, como especificaciones técnicas, fichas técnicas, certificaciones de calidad, manuales de operación y mantenimiento, entre otros.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) *Formulario de Presentación de Oferta* o cualquier otro que contenga información relevante para la Presentación de la Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) *Formulario de Información sobre el(la) Oferente* o cualquier otro que desglose información del oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Anexar Certificado que acredite estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Anexar Certificado que acredite estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial [**COMBUSTIBLES**], referida en el numeral [**15100000**] sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución debiendo estar [*vigente*] de conformidad establece el artículo 19 del Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, así como la Resolución Núm. 14-2015, de fecha 27 de enero de 2015, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Certificaciones de calidad o cumplimiento de normas técnicas aplicables en República Dominicana.
- 8) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado³ debidamente firmado y sellado.

³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

- 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 13) Poder de representación (si aplique)
- 14) Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante Legal

b) Documentación financiera⁴:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los **dos últimos años** de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **“Que permita evaluar su estabilidad financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.”**

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

1. Fichas técnicas detalladas de conformidad a las especificaciones y/o descripciones técnicas del bien, debiendo detallar los caracteres de los tickets, estaciones de combustibles disponibles, mapas o listado de estaciones autorizadas y asociadas, autorizaciones de uso, disponibilidad de entrega, vigencia de los tickets, modalidad de consumo, garantías de productos, credenciales de adquisición y/o cualquier otra información relacionada al bien a suministrar.
2. Modelos de bocetos o impresos de los tickets.
3. Cualquier otra información técnica relevante que respalde la idoneidad de los bienes ofertados.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; *Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.*

⁴ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

En el proceso de evaluación de las ofertas económicas, se tomará en consideración la sustentabilidad de la oferta. Se establecen las siguientes indicaciones al respecto:

- **Criterios de evaluación:** Se evaluará si el precio de la oferta económica es sustentable en relación con el presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si se trata de un único lote, tomando en cuenta el oferente que presente la oferta mayor cantidad de estaciones en todo el Territorio Nacional, es decir, abarcando las tres grandes regiones del país: Norte o Cibao, Sureste y Suroeste, con sus diferentes provincias, ósea las 31 provincias y el Distrito Nacional de combustibles a nivel nacional con proximidad a las estaciones, subestaciones y la Sede Central de la Defensa Civil y con la mayor tasa de descuento por galón en tickets adicionales, considerándose como la oferta más conveniente.
- **Umbral de sustentabilidad:** Si el precio de la oferta ser exacto con el presupuesto base o valor referencial mencionado, se considerará no sustentable o temerario cualquier oferta presentada inferior o superior al monto estipulado para este suministro.
- **Consecuencias de la no sustentabilidad:** En caso de que la oferta económica sea considerada no sustentable, por ser anormalmente baja o superior para cumplir con el objeto de la contratación, la oferta podrá ser objeto de descalificación.
- **Procedimiento previo a la descalificación:** Antes de decidir la descalificación de una oferta no sustentable, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberá agotar el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23. Esto implica realizar las investigaciones y solicitar las aclaraciones pertinentes al oferente, garantizando así el derecho a la defensa y el principio de debido proceso.

Estas medidas tienen como objetivo asegurar la integridad del proceso de contratación y garantizar que las ofertas económicas sean realistas y viables para cumplir con los objetivos de la contratación.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta a la fecha 31/01/2025 10:00.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **DEFENSA CIVIL DOMINICANA** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta**⁵ por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **DEFENSA CIVIL DOMINICANA**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de **25/02/2025 14:00**

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

⁵ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), debe contener la cotización detallada o cualquier otro detalle económico de la oferta. Se deberá presentar en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con [dos fotocopias] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fieles al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. el criterio económico considerará el menor costo o la adjudicación se realice a menor costo (según el artículo 83.2 del Reglamento núm. 416-23), la oferta económica presentará los datos y costos que luego utilizará la institución contratante para calcular el costo del ciclo de vida y determinar el menor. En estos casos, el pliego de condiciones deberá indicar expresamente cuáles serán estos datos y la metodología para utilizar para calcular el costo del ciclo de vida, siendo indispensable que su valor monetario pueda determinarse y verificarse
- 2) Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 3) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral correspondiente al título de "garantía de seriedad de la oferta" del presente pliego de condiciones. Esta garantía es subsanable.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Cuando en un procedimiento de selección hayan sido designados más de un (1) perito para la evaluación de la documentación legal, para la documentación financiera y para la documentación técnica, de acuerdo con el párrafo del artículo 124 del Reglamento núm. 416-23, la decisión será el resultado de la MAYORÍA SIMPLE de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación. El detalle de esta metodología debe constar en el pliego de condiciones.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"⁶

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral [11.1] sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección [11.1.1], sobre (a) **Documentación legal**) siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	
Registro Nacional de Proveedores del Estado (vigente)	
Certificado al día con la Seguridad Social (TSS)	
Documento de Identificación del Representante Legal, Estatutaria y de accionistas.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	

En los casos en que se designen más de un perito para la evaluación de la documentación legal, la decisión final se basará en la mayoría simple de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación.

⁶ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Cada perito evaluará de manera independiente los documentos presentados por el oferente/proponente, aplicando los criterios establecidos en el pliego de condiciones. Posteriormente, se llevará a cabo una reunión entre los peritos para comparar las evaluaciones individuales y llegar a un consenso sobre la calificación final para cada criterio. En caso de discrepancias entre las evaluaciones individuales, se discutirán los argumentos de cada perito y se buscará llegar a un acuerdo mediante el análisis conjunto de la documentación y los criterios establecidos. Una vez alcanzado un consenso, se determinará la calificación final para cada criterio de evaluación.

El resultado final será documentado y reflejado en el informe de evaluación legal, donde se especificará la calificación asignada a cada criterio y los fundamentos que respaldan dicha decisión.

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el [b;11.1.1] sobre "**documentación financiera**" de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presenta Copias de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).	Copias de Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).	
Es verificable su estabilidad financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.]	Estados Financieros	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en [11.1.2] "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Fichas técnicas detalladas de conformidad a las especificaciones y/o descripciones técnicas del bien con miras a suministro.	Descripciones técnicas del bien, debiendo detallar los caracteres de los tickets, estaciones de combustibles disponibles, mapas o listado de estaciones autorizadas y asociadas, autorizaciones de uso, disponibilidad de entrega, vigencia de los tickets, modalidad de consumo, garantías de productos, credenciales de adquisición y/o cualquier otra información relacionada al bien a suministrar., según aplique	
	Certificaciones de calidad o cumplimiento de normas técnicas aplicables en República Dominicana.	
	Modelos de bocetos, diseños o impresos de los tickets.	
	Cualquier otra información técnica relevante que respalde la idoneidad de los bienes ofertados.	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple. Ejemplo indicativo de tabla para evaluación económica "Cumple/No cumple"

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presenta una oferta económica	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado o cualquier otro formulario, detallando el porcentaje de descuento en tickets adicionales.	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado o cualquier otro formulario.	
Presenta Garantía Bancaria o Póliza de Seriedad de la Oferta	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es [Adjudicación basada en menor precio] mayor porcentaje de descuento en tickets adicionales.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23; este procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** bajo el concepto de **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL Y DISTRIBUIR A LOS FUNCIONARIOS**, con el número de Referencia **DCD-CCC-CP-2025-0001**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **31/1/2025 09:00**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **Acto público en El Salón de Reuniones del Departamento Jurídico de la Defensa Civil, edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 1er. Nivel, disponible al acto de apertura y acceso disponible a todo público.**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en [12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"].

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

DEFENSA CIVIL DOMINICANA, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **DEFENSA CIVIL DOMINICANA**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en [12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, Sobre "B"] de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que primero Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción; y segundo Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados. opciones permitidas por el artículo 131, Numeral 2 y 3 del Reglamento 416-23, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación⁷

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **DEFENSA CIVIL DOMINICANA** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en

⁷ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **25/02/2025 10:30** una garantía de tipo **En forma de Presentación de Garantía, Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **[05/09/2025]**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **[15 días]** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato⁸

El contrato entre **DEFENSA CIVIL DOMINICANA** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **DEFENSA CIVIL DOMINICANA**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante, previamente establecidos mediante un procedimiento **Compra por debajo del umbral**.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **25/08/2025** o hasta agotar el monto designado, a partir de la fecha de la adjudicación de este procedimiento y hasta su fiel cumplimiento y liquidación total, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo, lo que ocurra primero.

5. Supervisor o responsable del contrato

La **DEFENSA CIVIL DOMINICANA** ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Luis Manuel Reyes** quien se desempeña como **Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de Defensa Civil Dominicana**
- 2) **Valentín Vásquez Eusebio** quien se desempeña como **Encargado del Departamento Jurídico y Legal de Defensa Civil Dominicana**
- 3) **Lidio Tejeda** quien desempeña como **Encargado del Departamento Administrativo de Defensa Civil Dominicana**

⁸ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

- 4) **Cristina Yanibel Mesa Gómez** quien se desempeña como **Asistente del Director Ejecutivo de Defensa Civil Dominicana**
- 5) **Héctor Bautista Rodríguez** quien se desempeña como **Auxiliar Administrativo adscrito a la Sección de Transportación y Mensajería de Defensa Civil Dominicana**

6. Entregas a requerimiento

La/el **DEFENSA CIVIL DOMINICANA** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla con **la totalidad de los bienes con las especificaciones técnicas y descritas**, a requerimientos de la institución, mensualmente en partidas. Por tanto, estos bienes se requerirán en sus proporciones mensuales o a requerimiento institucional de forma inmediata en el plazo establecido de manera regular, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará/ prestará la **entrega proporcional de manera mensual de los bienes con las especificaciones técnicas y descritas, a requerimientos de la institución, mensualmente en partidas con las especificaciones técnicas y descritas** en la adjudicación como plazo de entrega, sería proporcionalmente mensualmente antes del **25/08/2025** o hasta agotar monto total asignado a esta contratación, lo que ocurra primero.

7. Suspensión del contrato

La **DEFENSA CIVIL DOMINICANA** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

DEFENSA CIVIL DOMINICANA adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **DEFENSA CIVIL DOMINICANA** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante realizará pagos parciales por cada presentación de factura con comprobante gubernamental, hasta agotar el monto total de la adjudicación, en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir de la fecha en que sean suministrados los bienes con fines de suministro y sea certificado a partir de la emisión del registro de contrato por la Contraloría General de la República (CGR) y la entrega conforme de los bienes y/o servicios contratados.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuesto y será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre la suma percibida bajo el mismo.

La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento **(5%) del pago**.

Todos los bienes tienen carácter provisorio y de emergencia, quedando sometidos a los resultados de la adjudicación final de los bienes a suministrar, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

11. Subcontratación

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de los bienes

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, este último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido en el plazo de entrega, o a requerimiento de la institución, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores tendrán un plazo máximo de cinco (05) días laborables luego de la adjudicación para disponer mensualmente en las fechas indicativas de la adjudicación o a requerimiento de la institucional, previamente notificado vía correo electrónico institucional y comunicado oficial, asegurando la credibilidad y las descripciones de los elementos contractuales de los bienes a adjudicar y asegurar la calidad de los productos suministrados.

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato, se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

En caso de que el Proveedor no supla los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que renuncia a su Adjudicación, y la Entidad Contratante procederá a declarar Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar, y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. Si se presenta esta situación, la Entidad Contratante ejecutará la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato como justa indemnización por los daños ocasionados.

El oferente que resulte ganador deberá entregar el certificado de garantía, conduce de entrega y/o cualquier otro soporte que valide la entrega del bien a fin de suministro.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **15 días**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas
- d) Como un incumplimiento gravísimo el cambio del bien ofertado, o de las especificaciones técnicas del mismo o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante.



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

Santo Domingo, D.N.
15 de enero de 2025.

Al : Lic. **DAVID SANTIAGO RUÍZ JIMÉNEZ**
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C., y
demás integrante del Comité de Compras y
Contrataciones de la DC.

Asunto : Presentación de propuesta de peritos.

Cortésmente, y en atención a su solicitud número DC-CCP-2025-0001 de fecha 15/01/2025, mediante la cual nos solicita una propuesta de tres (03) servidores públicos calificados de diferentes áreas de la institución, que puedan fungir como peritos en el proceso de Comparación de Precio, para la contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios, proceso de referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001, tengo a bien presentarle la siguiente propuesta:

- 1.- **Héctor Rafael Bautista Quezada**, encargado de transportación de la Oficina de Defensa Civil.
- 2.- **Carlos Alfredo Rosario Mesa**, supervisor de bombas de combustibles
- 3.- **Heylen L. Javier Brito**, Asesora legal del dpto. Jurídico de la Oficina de Defensa Civil.

Sin más por el momento,

Lic. **Yoel Elías Adames Vásquez**,
Encargado del Dpto. de Recursos Humanos.



¡Defensa Civil somos todos!

Santo Domingo, D.N.
15 de enero de 2025.

DC-CCP-2025-0001

A : **Lic. Yoel Elías Adames Vásquez,**
Encargado del Dpto. de Recursos Humanos.

Asunto : Recomendación de peritos.

Cortésmente, tenemos a bien solicitarle de conformidad con el instructivo para la selección de peritos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la presentación al Comité de Compra y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, de una propuesta de tres (03) servidores públicos calificados de diferentes áreas de la institución, que puedan fungir como peritos en el proceso de Comparación de precios para la contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios, proceso de referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001.

Con sentimiento de alta estima,



Lic. **DAVID SANTIAGO RUÍZ JIMÉNEZ**
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.

*Yonayra Carrion
15/1/2025
2:09pm*

¡Defensa Civil somos todos!

**Santo Domingo, D. N.
10 de enero de 2025**


**Señores:
Comité de Compras y Contrataciones
Defensa Civil.**

Cortésmente, por este medio tenemos a bien solicitarle la correspondiente gestión para la designación de peritos para dar curso al procedimiento de Comparación de Precio de Referencia No. DCD-CCC-CP-2025-0001, si procede, para la Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la espera.

Anexo:

- 1) El memorándum de Ref. Núm. DC-0014-2025 d/f 03/01/2025 emitido por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil.
- 2) El oficio de remisión del Encargado Administrativo a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de ref. DCD-ADM-0008-2025 d/f 09/01/2025.
- 3) Solicitud de Compras y Contrataciones No. DCD-CCC-CP-2025-0001.



LUIS MANUEL REYES

Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
Defensa Civil



¡Defensa Civil somos todos!



09 de enero de 2025

Página 1 de 1

DEFENSA CIVIL DOMINICANA
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
 UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **DCD-CCC-CP-2025-0001**Objeto de la compra: **Contratación de suministro de combustible en tickets prepagados para abastecer los vehículos al servicio de esta institución a nivel nacional y distribuir a los funcionarios.**Rubro: **15100000-Combustibles.**

Planificada: Sí

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101505	2.3.7.1.02	Tickets de combustible con denominación de RD\$ 500.00	UD	4,562.00	500.00	2,281,000.00
2	15101506	2.3.7.1.01	Tickets de combustible con denominación de RD\$ 1,000.00	UD	3,084.00	1,000.00	3,084,000.00
Total:							5,365,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)**Plan de Entrega Estimado**

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.	4,562.00	Proporcional mensual desde enero hasta julio
2	Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.	3,084.00	Proporcional mensual desde enero hasta julio


 LUIS MANUEL REYES

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia1 – Agregar Destino